



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las dieciséis horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretario General D. Alberto Bravo Queipo de Llano.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Sres/as. Concejales/as:

D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel.
D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.
D^a. María Soledad López Serrano.
D. Arturo Collins Rivera.
D^a. María Paloma Plaza García.
D. Bruno Ramos García-Arcicollar.
D. Fernando Gil Pérez-Higueras.
D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
D. Juan Carlos Cañete Palomo.
D^a. Laura Álvarez Gil.
D. Sergio López Tenorio.
D^a. M^a Pilar Gómez-Escalonilla García.
D. Juan González Álvarez.
D^a. Pilar Díaz Rojo
D. Óscar Vázquez González.
D^a. María Venus Cuesta Jiménez.

Secretario General: D. Alberto Bravo Queipo de Llano.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer y único asunto del **ORDEN DEL DIA:**

Acta Pleno extraordinario y urgente 17-octubre-2019; Página núm. 1





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

El señor Alcalde justifica la urgencia basándose en la normativa reguladora del Consejo Escolar que establece que los representantes de los grupos políticos deben ser designados por el Pleno del Ayuntamiento. Indica que estando prevista la convocatoria del referido Consejo antes de la finalización del corriente mes de octubre, se hace necesaria, a la mayor brevedad, la designación de estos representantes en esta nueva legislatura.

D^a. María Venus Cuesta, portavoz del grupo municipal Vox Fuensalida, señala que no entiende la urgencia que se plantea teniendo en cuenta la celebración de un pleno dentro de quince días. Manifiesta que, en principio, se abstiene.

D. Óscar Vázquez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida, declara a favor de la urgencia.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP, interviene recordando que cuando su grupo municipal justificaba la urgencia de una moción relativa a bajada de impuestos presentada en pleno ordinario celebrado en fecha 5 de septiembre pasado, el señor Alcalde, relata, para evitar entrar en el debate, intervino afirmando que existía jurisprudencia en contra del asunto que se estaba tratando. Asimismo, sigue diciendo el portavoz popular, el señor Alcalde hizo alusión a la sentencia 704/2005 de 30 de septiembre del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Explica que esa sentencia no habla de las mociones de urgencia sino, aclara, de lo inapropiado de las sesiones de pleno extraordinarias y urgentes como la que hoy se celebra y distribuye copia de su contenido a los distintos grupos políticos solicitando que conste en acta la entrega de la misma.

El señor Alonso Díaz-Guerra solicita que se instale un micrófono de ambiente para que todos puedan contar con las mismas condiciones al asistir al pleno. D. Arturo Collins, Concejal de Comunicación, anuncia que en breve se terminará la instalación de dos micrófonos más.

El señor Alcalde explica que el micrófono sólo se ha apagado un momento mientras realizaba una consulta al señor Secretario, indicando que la intervención del portavoz del grupo municipal PP sí se había podido escuchar casi en su totalidad.

D. José Jaime Alonso manifiesta que desconoce en qué momento de su intervención se ha interrumpido el audio. Vuelve a hacer alusión al pretendido debate que ellos intentaron en pleno de fecha 5 de septiembre de 2019, cuando, explica, los Concejales del grupo Popular proponían una moción relativa a bajada de impuestos. Relata que antes de que los grupos políticos iniciaran su intervención para manifestarse sobre la urgencia, el señor Alcalde, añade, aludió a la sentencia 704/2005 de 30 de septiembre del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, reiterando que esa sentencia no habla de mociones de urgencia sino de lo inapropiado de las sesiones de pleno extraordinarias y urgentes como la convocada por el señor Alcalde para hoy que, recuerda, tiene por objeto el nombramiento de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Haciendo alusión a la justificación presentada por el señor Alcalde en la necesidad de convocar el Consejo Escolar en el mes de octubre indica que, estando hoy a día 17, no parece que quede suficientemente acreditada la urgencia porque todavía se dispone de plazo de quince días para realizar la referida convocatoria.

Señala que considera importante destacar que en ese pleno en el que no se permitió que se debatiera una moción, el señor Alcalde hizo alusión a una sentencia que en nada hace referencia

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
28/10/2019
28/10/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC207A3EA20A480E94E9C





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

a la urgencia de las mociones. A continuación da lectura del referido texto en su totalidad puntualizando que el señor Alcalde no lo hizo en el mencionado pleno.

“En todo caso, la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada por exigencia del artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por otra parte, la urgencia es un concepto jurídico indeterminado, sometido a fiscalización jurisdiccional, pues no admite más que una alternativa, o el asunto es urgente o no lo es, sin que sea admisible la discrecionalidad, ni, en absoluto, la arbitrariedad de los poderes públicos.”

El señor Alonso Díaz-Guerra sigue diciendo que desconoce si por lo expuesto por el señor Alcalde se justifica suficientemente la urgencia y añade que, bajo el punto de vista del grupo popular, éste no es un tema urgente. Declara que la voluntad de su grupo es no entorpecer el funcionamiento del Ayuntamiento y que se puedan debatir los asuntos, ignorando, dice, si se puede incurrir en alguna ilegalidad en la adopción del presente acuerdo. Adelanta que, en relación a la urgencia, su voto será abstención.

El señor Alcalde, en respuesta a la duda planteada por el portavoz popular, solicita del señor Secretario informe sobre la ilegalidad de los acuerdos que pudieran adoptarse. El Secretario señala que el pleno debe determinar si se da o no la urgencia, valorando, a tal objeto, el argumento formulado.

Seguidamente explica que debe convocarse el Consejo Escolar en el mes de octubre y el pleno ordinario, en este mes, se celebrará el día 31. Indica que, por tanto, es temporalmente imposible que se produzca en ese próximo pleno el nombramiento de los representantes. No obstante, añade, recuerda que al finalizar la sesión plenaria de 15 de octubre él mismo, una vez que se conoce que la designación de representantes debe someterse a acuerdo plenario, cosa que, puntualiza, no se hizo con la Corporación anterior, propuso a los grupos políticos, para dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento de Consejo Escolar, la celebración de un pleno aportándose incluso una propuesta conjunta. Relata que en ese encuentro ninguno de los portavoces de los distintos grupos políticos se opuso a la propuesta formulada. Pregunta que si deben dejar sin representación al Consejo Escolar de la localidad porque, dice, parece que esto es lo que plantea el portavoz del grupo municipal PP. Reitera que la propuesta está elaborada de conformidad con todos los grupos políticos e indica que no se entiende la intervención del señor Alonso Díaz-Guerra. Resalta que el único objetivo de esta propuesta es que todos los grupos políticos tengan representación en el Consejo Escolar y por eso, insiste, lo habló previamente con los portavoces. Señala que el portavoz del grupo popular, a cámara cerrada, no expuso ningún problema, como el resto de los grupos pero, ahora, añade, aquí se despacha con una intervención de varios minutos, haciendo alusión a una sentencia que no ha sabido manejar con agilidad diciendo algo que nada tiene que ver. Declara que el asunto es sencillo y pregunta si proceden a nombrar los representantes del Consejo Escolar o no. Repite que el Consejo Escolar, en cumplimiento de su normativa reguladora, debe convocarse antes de que finalice el mes de octubre e, insiste, el pleno ordinario corresponde el día 31. Lógicamente, dice, este nombramiento que ahora se propone no se puede realizar en el próximo pleno. Indica que después de haberlo comentado con los distintos portavoces esta no es la actitud que esperaba. Termina pidiendo al portavoz del grupo municipal PP más rigor y mayor seriedad.

D^a. Dolores Zapardiel, portavoz del grupo municipal PSOE, vota sí a la urgencia.

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel
Alberto Bravo Quejido de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC207A3EA20A480E94E9C
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 28/10/2019
28/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D. José Jaime Alonso solicita una segunda intervención.

El señor Alcalde interviene recordando a D. José Jaime Alonso que la celebración de este Pleno primeramente se planteó a una hora distinta y se modificó respetando así el horario laboral tanto del portavoz del grupo municipal PP como de otro Concejales. Seguidamente ofrece un segundo turno de intervención.

La portavoz del grupo municipal Vox renuncia a este segundo turno.

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida manifiesta su perplejidad por lo acontecido haciendo referencia al acuerdo alcanzado en este tema el martes anterior e hincapié en la imposibilidad de esperar al día 31. Propone remar todos juntos por un bien común y declara no entender la situación que se plantea por parte del portavoz del grupo popular.

D. José Jaime Alonso contesta al señor Vázquez diciendo que la explicación es sencilla. Le recuerda que en la que él califica como pseudo reunión de portavoces, convocada, dice, in extremis, en la finalización del pleno anterior, se les solicita opinión desconociendo lo que se iba a tratar. Indica que entonces se manifestó la necesidad de celebración de un pleno extraordinario al tener en cuenta que el ordinario debía celebrarse el 31 de octubre. Dice que aquí no se cuestiona la necesidad de celebrar un pleno extraordinario sino la condición de urgente que es, recalca, sobre lo que ahora se está debatiendo y adelanta que, en cuanto al fondo, su voto es favorable. Reitera que está en desacuerdo con la urgencia y hace referencia a la justificación que utilizó el Alcalde para evitar que se debatiera una moción urgente en un pleno ordinario que fundamentó no reconociendo el asunto como urgente. Por coherencia, explica, cree que deben votar que no. Sigue diciendo que el Pleno es soberano pero, añade, cualquiera de los presentes podría recurrir el acuerdo adoptado y será, puntualiza, un juez el que declare o no la nulidad de pleno derecho. Indica que la lectura que realizó el señor Alcalde en el pasado pleno ordinario de esta misma sentencia en relación a las mociones de urgencia no fue completa y aclara que esa sentencia a la que se refirió como jurisprudencia no tiene nada que ver. Señala que no le parece razonable que el Alcalde evite debatir ciertos temas no reconociendo su urgencia utilizando, además, añade, una sentencia que no tiene nada que ver al respecto y hoy, indica, en cambio, se pretende que un asunto que se puede posponer sea urgente. Insiste en que su grupo no está en contra del fondo del asunto del que se va a tratar pero, resalta, hay un cambio de criterio sobre la urgencia de este pleno. Él, declara, lo que quiere es manifestar su desacuerdo y adelanta que su voto será abstención.

D^a Dolores Zapardiel explica que no ha intervenido la primera vez porque pensaba, dice, que era precisamente un turno para votar. Por ese motivo, indica, respetando que era un turno para votación, es lo que ha hecho. Aclara que no se ha producido un cambio de criterio y recuerda que se advirtió a todos los portavoces de los grupos políticos que se convocaría un pleno extraordinario y urgente. Declara que el Alcalde no decide la urgencia, lo decide, aclara, el grupo, añadiendo que el Alcalde no decide unilateralmente. Señala que esta decisión se tomó entre todos. Defiende que la urgencia está suficientemente motivada porque el asunto a tratar no puede ser aplazado hasta la celebración del pleno siguiente. Señala que votarán sí a la urgencia.

El señor Alcalde indica que no comparte el término de pseudo reunión utilizado por el portavoz del grupo municipal PP, aclarando que lo que ha intentado ha sido hablar de forma amistosa con los distintos grupos políticos para alcanzar acuerdos. Recuerda a D. José Jaime Alonso que se le dijo y, por tanto, añade, conocía, la fecha y el fondo, resaltando, además, que se convocó para este día y hora por solidaridad con los miembros de la Corporación y con objeto, dice, de menoscabar, lo menos posible, la actividad que todos los miembros de la Corporación puedan tener. Confiesa que tiene la precaución de procurar testigos cada vez que





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

mantiene conversaciones con el portavoz del grupo popular. Refiere que por parte de D. José Jaime Alonso se ha dado una lectura sesgada a la jurisprudencia expuesta sin que, por parte del referido portavoz, haya existido un estudio previo limitándose a decir lo que le han indicado que diga. Insiste que el criterio es fácil recordando que lo que hoy se acompaña de una propuesta de común acuerdo. Termina diciendo que lo que no le parece serio ni leal es que, con presencia de testigos, se llegue a un acuerdo con el portavoz del grupo municipal PP y ahora, resalta, el referido Concejál acuda a la expresión de “donde dije digo digo Diego”

Sometida la urgencia a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo Ciudadanos de Fuensalida) y **OCHO ABSTENCIONES** (7 del grupo municipal PP y 1 del grupo Vox), acuerdan pronunciarse a favor de la urgencia.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE CADA GRUPO EN EL CONSEJO ESCOLAR LOCAL:

El señor Alcalde da lectura a la propuesta del siguiente contenido:

“Visto el Decreto 325/2008, de 14 de octubre, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Visto el Reglamento del Consejo Escolar de Fuensalida, aprobado por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 23 de marzo de 2016.

Considerando que el artículo 10 del mismo establece que serán consejeros de aquel un representante por cada político local que tenga la condición de concejal, designado por el Pleno de la Corporación.

Considerando la urgencia en la adopción del correspondiente acuerdo, según se ha expuesto en el respectivo Decreto de convocatoria del presente Pleno, ante la inminente convocatoria de ese Consejo Escolar.

Considerando lo propuesto por cada uno de los grupos municipales que integran este Pleno y de manera conjunta, se eleva a la consideración del Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar los siguientes representantes por cada grupo político en el Consejo Escolar Local de Fuensalida:

- Por el Grupo municipal PSOE: D^a María Soledad López Serrano.
- Por el Grupo municipal PP: D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
- Por el Grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida: D. Oscar Vázquez González.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Por el Grupo municipal Vox: D^a María Venus Cuesta Jiménez.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de recursos. “

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO.- Designar los siguientes representantes por cada grupo político en el Consejo Escolar Local de Fuensalida:

- Por el Grupo municipal PSOE: D^a María Soledad López Serrano.
- Por el Grupo municipal PP: D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.
- Por el Grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida: D. Oscar Vázquez González.
- Por el Grupo municipal Vox: D^a María Venus Cuesta Jiménez.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de recursos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente declaró terminada la sesión a las dieciséis horas cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.-

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966
400271B08B3ECBEB8A89C455FB54509CFB5BF70DA

FECHA DE FIRMA:
28/10/2019
28/10/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario General

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC207A3EA20A480E94E9C

